



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 4 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE-11275/2026, por el cual se solicita licencia con goce de haberes, para asistencia a reuniones de carácter académico; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Alcidez ALCON COPPA revista en el cargo de Auxiliar de Primera, Exclusivo, Efectivo, con funciones en el Área N° 12 "Música", del Departamento de Artes.

Que solicita licencia con goce de haberes desde el 28 de julio 2026 hasta el 21 de agosto de 2026, con motivo de haber sido invitado a participar como músico junto a la compañía Folclórica Internacional "Danzantes", en una gira internacional por distintas ciudades del centro y sur de Italia.

Que cuentan con el aval del Área y el Departamento.

Que dicha licencia está encuadrada en el Artículo 50°.-3.- del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, Decreto Nacional N° 1246/2015.

Que la Secretaria General indica dictar el Acto Administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder la licencia con goce de haberes para asistencia a reuniones de carácter académico al Profesor Alcidez ALCON COPPA, DU 93086471, en el cargo de



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Auxiliar de Primera, Exclusivo, Efectivo, con funciones en el Área N° 12 "Música", del Departamento de Artes, desde el 28 de julio 2026 hasta el 21 de agosto de 2026 inclusive, de acuerdo a lo reglado en el Artículo 50°.-3.- del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

FRV

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas